

JURISDICCION VOLUNTARIA-MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Radicación No. 68689318900120210010300

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; informando la presente demanda fue presentada el 30 de julio de 2021 a las 3:40 p.m. a través del correo electrónico institucional.

San Vicente de Chucurí (S), 25 de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho se encuentra la demanda de declaración de muerte presunta por desaparecimiento de JOSE ANTONIO SANCHEZ PINEDA, que promueve la señora LUCILA SANCHEZ MACHUCA a través de apoderado, reúne los requisitos de ley. Consecuencialmente el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que promueve la señora LUCILA SANCHEZ MACHUCA en pretensión de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de JOSE ANTONIO SANCHEZ PINEDA, de quien se expresa en la demanda tenía su domicilio en la vereda el Filón ubicada en el municipio de San Vicente De chucuri, y que se le vio por última vez el 12 de noviembre de 1990.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria consagrado en los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso y demás normas concordantes del Código Civil.

TERCERO: Se tiene al señor Personero Municipal de la localidad como parte en el proceso; en consecuencia, se ordena notificarle el presente auto admisorio.

CUARTO: Al no presentar titularidad de bienes de JOSE ANTONIO SANCHEZ PINEDA, no se hace necesaria la designación de administrador provisorio.

QUINTO: Decrétese el emplazamiento de JOSE ANTONIO SANCHEZ PINEDA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil y el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual deberá ser publicado un día domingo, en un periódico de amplia circulación Nacional (El Tiempo), igualmente en uno de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 26 de agosto de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

(Vanguardia Liberal) y además en una radiodifusora con sintonía en el último domicilio conocido del ausente (San Vicente Stereo); una vez acreditada en debida forma cada una de las publicaciones, procédase incluirlas en los datos pertinentes en el registro nacional de personas emplazadas.

SEXTO. Reconocer personería para actuar al abogado LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ, portadora de la T.P. No. 333.408 del C. S. de la J., en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30343066b2bb350fc39a033d1f202863caf8c8c3452058d284c3c975bb1b6bf

Documento generado en 25/08/2021 01:18:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**